



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

09 OCT 2026

EX.N° 1693 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Prestación de Servicios Odontológicos Integrales suscrito con fecha 17 de julio de 2026, entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **PATRICIO SALINAS Y CÍA LTDA.-**

2.- Los Memorándums N° 15.297 de 25 de agosto y N° 17.871 de 1 de octubre, ambos de 2026 de la Dirección de Personas. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 17 de julio de 2026, entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **PATRICIO SALINAS Y CÍA LIMITADA, RUT. N° 76.758.430-K**, mediante el cual esta última otorgará descuentos a los afiliados titulares del Servicio de Bienestar Providencia y sus beneficiarios directos, entendiéndose por tales sus cargas legales, cónyuge y/o conviviente civil debidamente acreditado, de acuerdo a lo establecido en el convenio que se adjunta.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese, y archívese.



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/AYMS/vpga.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Personas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3287

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRALES

Modalidad: Descuento por Planilla de Pago

En Santiago de Chile, el día 17 de julio de 2026, comparecen, por una parte, Patricio Salinas y Cía. Ltda., en adelante «el Centro», y por otra parte el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, representada por Francisca Lorena Romero Zapata, la empresa que se individualiza más adelante, en adelante « Bienestar Providencia», quienes, siendo capaces de contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios Integrales en Salud Odontológica, sujeto a las estipulaciones siguientes.

I. PARTES DEL CONVENIO

PRIMERA PARTE — PRESTADOR DE SERVICIOS

Patricio Salinas y Cía. Ltda.

Centro Odontológico Marchant Pereira

Rut: 76.758.430-K

Representante Legal: Patricio Salinas Gómez

Rut.Rep.Legal: [REDACTED]

Domicilio: Av. Nueva Providencia 2134 Of. 302, Providencia

SEGUNDA PARTE — EMPRESA ASOCIADA

Razón Social: Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia

Rut: 69.070.300-9

Representante Legal: Francisca Lorena Romero Zapata

Rut.Rep.Legal: [REDACTED]

Domicilio: Pedro de Valdivia 963. Providencia

II. ESTIPULACIONES

1. El Centro compromete sus servicios odontológicos integrales a todos los afiliados titulares del Bienestar Providencia y a sus beneficiarios directos, entendiéndose por tales sus cargas legales, cónyuge y/o conviviente civil debidamente acreditado, en su establecimiento ubicado en Av. Nueva Providencia 2134 Of. 302, comuna de Providencia, Santiago.
2. Los afiliados tendrán derecho a una consulta y diagnóstico de evaluación inicial sin costo, como primera atención en el marco del presente convenio.



Providencia
Vida Buena

Servicio de
Bienestar

3. Todos los beneficiarios del presente convenio —afiliados titulares y sus respectivas cargas legales, cónyuge y/o conviviente civil— gozarán de un descuento del sesenta por ciento (60%) sobre el arancel vigente del Centro en todos los tratamientos incluidos en este instrumento. Se deja expresamente establecido que dicho descuento se aplica únicamente sobre el valor de la prestación profesional del Centro, y no comprende el costo de insumos o materiales adquiridos a terceros ni el arancel de laboratorio dental, por corresponder a servicios prestados por proveedores externos al Centro.
4. El arancel del Centro será actualizado anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), manteniéndose en todo caso el porcentaje de descuento establecido en la estipulación precedente. Se adjunta arancel julio 2026-junio 2027, **Anexo 1**.
5. La modalidad de pago acordada es mediante descuento por planilla de remuneraciones, previa autorización escrita de Bienestar Providencia y del afiliado beneficiario. Las cuotas no devengarán intereses ni recargos de ninguna especie, estableciéndose una cuota mínima equivalente a 1,5 Unidades de Fomento (UF) y un plazo máximo de doce (12) meses para la extinción de la obligación.
6. Será de responsabilidad exclusiva del Centro remitir a Bienestar Providencia la nómina de descuentos mensuales a más tardar los primeros 5 días de cada mes, los cuales serán pagados el día 30 del mismo mes, a través de transferencia bancaria:

BANCO [REDACTED]

CUENTA: Corriente

N°: [REDACTED]

TITULAR: [REDACTED] Patricio Salinas y Cía. Ltda.

CORREO: [REDACTED]

7. **Responsabilidades:** Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio no genera ningún pago o responsabilidad, ni como aval y codeudor solidario de sus afiliados por parte de Bienestar Providencia, por lo que todos los gastos y costos que irroguen el convenio serán de cargo exclusivo Centro Odontológico Marchant Pereira.
8. El horario de atención del Centro es el siguiente: lunes a viernes, de 8:00 a 18:30 horas; sábados, de 9:00 a 13:30 horas.
9. Bienestar Providencia se obliga a informar oportunamente a sus afiliados sobre la existencia y beneficios del presente convenio, facilitando al Centro los antecedentes necesarios de los afiliados y sus dependientes elegibles. El Centro, por su parte, enviará comunicaciones periódicas que incluirán: (a) correo de bienvenida al inicio del convenio; y (b) comunicaciones de difusión con promociones y contenido de educación en salud oral.
10. El presente convenio tendrá vigencia indefinida. Cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante carta certificada despachada con treinta (30) días corridos de anticipación.



11. **Confidencialidad o Información Confidencial:** Las partes establecen que por "Información Confidencial", se entenderá como toda la información entregada, incluidos secretos comerciales, precios y tarifas del servicio, know-how, fórmulas, modelos, recopilaciones, bases de datos, dispositivos de programas, métodos, técnicas o procesos de un negocio, planificación, comercialización, científica o técnica de otra naturaleza, de las cuales se obtenga un valor presente o potencial y que no sea de conocimiento público.

III. TRATAMIENTOS INCLUIDOS

Se encuentran comprendidos en el presente convenio los siguientes tratamientos y procedimientos:

- | | |
|--|--|
| — Operatoria dental (obturaciones, tratamiento de caries) | — Implantología y rehabilitación sobre implantes |
| — Endodoncia (tratamientos de conducto radicular) | — Ortodoncia |
| — Periodoncia (enfermedad periodontal y encías) | — Odontopediatría (atención a pacientes menores de edad) |
| — Cirugías menores (extracciones simples y terceros molares) | — Urgencias odontológicas (atención dentro de las primeras 24 horas) |
| — Rehabilitación fija (coronas y puentes) | — Estética orofacial |
| — Rehabilitación removible (prótesis metálicas y acrílicas) | — Diagnóstico y evaluación inicial (sin costo) |

Nota: Los tratamientos endodónticos quedan sujetos a determinación clínica según evaluación radiográfica previa.

IV. REGISTRO CLÍNICO DEL BENEFICIARIO

El Centro confeccionará una ficha clínica exclusiva del convenio para cada beneficiario atendido, la que deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| — Nombre completo del paciente | — Cargas asociadas al convenio |
| — Cédula de identidad | — Diagnóstico clínico |
| — Edad | — Registro de valores y pagos |

V. COORDINADORES DEL CONVENIO

Coordinadora — Centro Odontológico

Daniela Salinas Bastidas, Cirujana Dentista

Tel: + [REDACTED]

Cel: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Coordinador/a — Empresa Asociada

Nombre: Maricel Neculman Gallardo

Tel: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

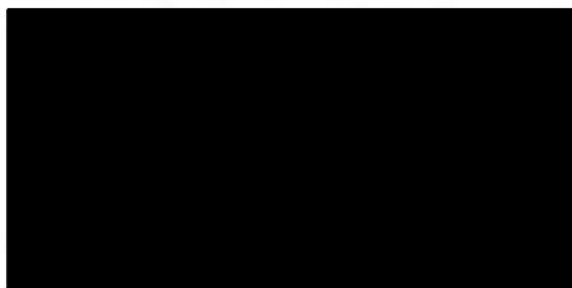


Providencia
Vida Buena

Servicio de
Bienestar

VI. FIRMAS Y ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.



Por el Prestador de Servicios

Nombre: Patricio Salinas Gómez.

Rut: [REDACTED]

Cargo: Representante Legal de Patricio Salinas y Cía. Ltda.- Centro Odontológico Marchant Pereira



Por la Empresa Asociada

Nombre: Francisca Lorena Romero Zapata.

Rut: [REDACTED]

Cargo: Presidenta Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia